

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003026-2022-00834-00

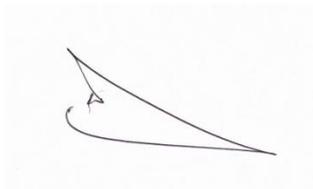
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Visto el oficio que antecede, TÓMESE NOTA del embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la demandada MARIA CONSUELO RINCON URIBE, decretado y solicitado por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el oficio No. 1678, para el proceso ejecutivo allá radicado bajo el No. 680014003024-2023-00460-00, llegado a este Despacho el 13 de octubre de 2023 a las 10:07 a.m.

Se ordena oficiar al Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, comunicándole que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente solicitado mediante Oficio No. 2297 allegado a este Despacho el 9 de febrero de 2024 a las 1:51 p.m., radicado 68001400302620220034801, como quiera que se dispuso tomar nota del embargo de remanente solicitado por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el oficio No. 1678, para el proceso ejecutivo allá radicado bajo el No. 680014003024-2023-00460-00, llegado a este Despacho el 13 de octubre de 2023 a las 10:07 a.m.

Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez